



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
HUMACAO SOLAR PROJECT, LLC.

CASO NÚM.: CEPR-CT-2017-0001

ASUNTO: Certificación como Compañía de
Servicio Eléctrico.

RESOLUCIÓN

Luego de evaluada la Solicitud de Certificación de la compañía Humacao Solar Project, LLC (“Humacao Solar”), el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) **DETERMINA** que esta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento 8701,¹ para la prestación de servicio de generación de energía por medio de fuentes renovables. Humacao Solar podrá vender a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la energía generada por su sistema, a tenor con un contrato de compraventa de energía,² con capacidad agregada de menos de cincuenta megavatios (50 MW).

Por la presente, el Negociado de Energía **CERTIFICA** a Humacao Solar como una Compañía de Servicio Eléctrico de acuerdo con las disposiciones del Reglamento 8701. El Número de Certificación es: CEPR-CT-2017-0001.

Se advierte a Humacao Solar sobre su obligación de cumplimiento continuo con las disposiciones del Reglamento 8701 y la Ley 57-2014³, según enmendada.

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente

¹ Enmienda al Reglamento Núm. 8618, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, Reglamento Núm. 8701, Negociado de Energía de Puerto Rico, 17 de febrero de 2016.

² Véase Contrato Núm. 2012-P00031 otorgado el 24 de octubre de 2011.

³ Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including initials and the number 2000.




Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



José J. Palou Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 27 de noviembre de 2018. Certifico además que el 28 de noviembre de 2018 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. CEPR-CT-2017-0001 y que la misma fue enviada mediante correo electrónico a: h.bobea@fonrochepr.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha he enviado copia fiel y exacta de la Resolución a:

Humacao Solar Project, LLC
Hugo R. Bobea Rodríguez
PO Box 13098
San Juan, P.R. 00908-3098

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de noviembre de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

CERTIFICACIÓN COMPAÑÍA DE SERVICIO ELÉCTRICO

CERTIFICO: Que, en el día de hoy el Negociado de Energía de Puerto Rico, luego de evaluar la Solicitud de Certificación presentada por **Humacao Solar Project, LLC** para prestar servicio de **generación de energía por medio de fuentes renovables, a ser vendida a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, de acuerdo con un contrato de compraventa de energía mediante un sistema con capacidad agregada de cincuenta megavatios (50 MW), DETERMINÓ** que la misma está completa y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Núm. 8701, Enmienda al Reglamento Núm. 8618, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico.

Certificación Número: CEPR-CT-2017-0001



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar el sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **27 de noviembre de 2018.**

**LCDA. MARÍA DEL MAR CINTRÓN
ALVARADO**

Secretaría del Negociado de Energía de
Puerto Rico

